

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

	•			
	11	m	re	
1.4				,

Referencia: EX-2022-00955447- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Directora del Instituto Confucio – UNC referente al servicio de transporte urbano con destino al Aeropuerto Internacional Ing. Ambrosio Taravella – Córdoba;

<u>Periodo del servicio:</u> Partida el 12 de diciembre de 2022 a las 10.45 h, regreso el 12 de diciembre de 2022 a las 11.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución Nº. RESOL-2022-582-E-UNC-BIMO#REC se autorizó el servicio de transporte urbano con destino al Aeropuerto Internacional Ing. Ambrosio Taravella – Córdoba, el 12 de diciembre del corriente año;

Que en el orden 13 del expediente de referencia se informa la cancelación del vuelo y reprogramación, y se solicitó un nuevo servicio a los mismos efectos;

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 15 que debido a la reprogramación del vuelo asignado, y teniendo en cuenta que la unidad de traslado solicitada se encontraba cerca de las inmediaciones del aeropuerto, se coordinó con el chofer Sr. José Oscar Carranza el traslado de los pasajeros desde el Aeropuerto Córdoba al Pabellón Argentina. Asimismo informa que pudo accederse a lo solicitado estando disponible la unidad y el chofer para realizar el nuevo servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que el valor total de un (1) servicio de transporte urbano es de Pesos Cinco

Mil Novecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 5.950,00);

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizó con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> CONVALIDAR lo actuado por la Dirección de Transporte y Turismo y la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual fue efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma total de Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 5.950,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> Protocolícese. Comuníquese al Instituto Confucio - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb